CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ

ACTA DE LA 4° SESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 2026

A las 11:50 a.m., bajo la Presidencia del Diputado de la República OSCAR DE JESÚS RETO OTERO, Presidente de la Cámara de Diputados, y los Diputados de la República Analí Marquez Huanca, Primera Vicepresidenta; Harvey Julio Colchado Huamaní, Segundo Vicepresidente; y José Ricardo Yataco Torrealva, Tercer Vicepresidente, se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo 6-2026-2027/MESA-CÁMARADEDIPUTADOS
Consulta a la Comisión de Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados

Estando a lo informado por el Oficial Mayor de la Cámara de Diputados, sobre la proposición legislativa 00089-2026-2031-CD, presentada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que propone la Ley que crea el Tribunal Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y establece disposiciones sobre el Sistema Registral Civil.

Considerando:

Que, durante el Congreso unicameral la Comisión de Constitución y Reglamento, mediante el Informe 001-2008-2009/CCYR-CR, aprobado el 29 de setiembre de 2008 y posteriormente ratificado por el Consejo Directivo del Congreso de la República, en su sesión del 21 de agosto de 2018, se estableció que el derecho de iniciativa legislativa directa corresponde al Jurado Nacional de Elecciones, y que compete a dicho órgano constitucional autónomo dictar las directivas pertinentes para canalizar las propuestas provenientes de los demás órganos integrantes del sistema electoral.

Que, el referido acuerdo fue comunicado oportunamente al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Que, en ese contexto, habiendo entrado en funcionamiento el régimen parlamentario bicameral y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 107 y 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es necesario dilucidar, dentro del marco constitucional y reglamentario, si RENIEC y ONPE tienen por sí mismos capacidad para presentar proposiciones legislativas ante la Cámara de Diputados.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes del Congreso unicameral, resulta pertinente solicitar a la Comisión de Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores, absolver la consulta sobre esta materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Se acordó:

Solicitar a la Comisión de Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, absolver la consulta sobre si el RENIEC y la ONPE, órganos que integran el Sistema Electoral por mandato del artículo 177 de la Constitución Política, pueden presentar por sí mismos proposiciones legislativas, para su tramitación conforme al procedimiento legislativo establecido en la Constitución Política, o lo deben hacer a través del Jurado Nacional de Elecciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución Política.

Acuerdo 7-2026-2027/MESA-CÁMARADEDIPUTADOS
Dación de cuenta de Resolución suscrita por el Oficial Mayor de la Cámara de Diputados

El Oficial Mayor da cuenta de la Resolución emitida por su despacho en uso de sus atribuciones, la misma que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del Congreso de la República:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	MATERIA
009-2026-2027-OM-CÁMARADEDIPUTADOS	Designación de Jefe del Área de Técnica Legislativa

Se tomó conocimiento.

Acuerdo 8-2026-2027/MESA-CÁMARADEDIPUTADOS
Licencias de los diputados de la República del mes de agosto de 2026

Se da cuenta del Oficio 097-22765-3-2026-2027-DGP-CR del Director General Parlamentario de la Cámara de Diputados, que eleva el Oficio 023-2026-2027-DRAA-DGP/CR de la jefa del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas, mediante el cual adjunta el reporte de licencias de los diputados de la República, correspondiente al mes de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 57 del Reglamento del Congreso y en el literal c) del artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Se acordó:

Aprobar las licencias de los diputados de la República, correspondiente al mes de agosto de 2026**.**

===

Después de lo cual, el Presidente de la Cámara de Diputados levantó la sesión.

Eran las 12:10 p.m.